000107

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 138-2023-A-MDO/U

Ollantaytambo, 22 de mayo de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO: El Informe N° 330-2023-GM-MDO/OPP-KSOH, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La aautonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 6° de la LOM, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De acuerdo al Núm. 6) del Art. 20° de la ley en mención, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución de Alcaldía N°406-2022-GR-MDO-A-SG, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo , a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica de Ingresos ya nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Específica del Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N° 330-2023-GM-MDO/OPP-KSOH, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite OPINIÓN TECNICA FAVORABLE para la Incorporación de Créditos Suplementario por Saldos de Balance del Ejercicio 2022 en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2023 en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 448,435.00, en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, recursos que serán destinados para la continuidad de la Inversión con CUI N° 2531929 "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Comunidad de San José de Chamana del Distrito de Ollantaytambo - Provincia de Urubamba - Departamento de Cusco", incorporación que se efectuará conforme al siguiente cuadro;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b), del artículo 3, del Decreto Supremo N°006-2023-EF, se establece la "la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley", no se encuentran dentro de

000106

la aplicación de los Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos del Anexo N° III;

Que el Art. 43° de la LOM señala: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 330-2023-GM-MDO/OPP-KSOH, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Incorporación de Créditos Suplementario por Saldos de Balance del Ejercicio 2022 en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2023 en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 448,435.00, en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, recursos que serán destinados para la continuidad de la Inversión con CUI N° 2531929 "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Comunidad de San José de Chamana del Distrito de Ollantaytambo - Provincia de Urubamba - Departamento de Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
La Oficina de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – LIMITAR; el uso de los recursos conforme a lo dispuesto en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el Artículo primero, de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Urubamba.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Informática publique el presente acto resolutivo en los medios que corresponde, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUES, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE